



GUÍA FINANCIERA No. 30 LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES

2024

**SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

 Defensa 	GUÍA	Página 1 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

Objetivo: actualizar la guía financiera relacionada con la legalización del anticipo y el pago anticipado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios fortalezcan los conocimientos y tengan las herramientas necesarias para efectuar las transacciones en el sistema.

Alcance: desde información previa al efectuar la legalización hasta consulta listado ejecución de viáticos por tercero. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN.

Elaborado por:	PD. Jeimy Mariluz Marin SV. Samuel Tique Martinez MY. Mary Luz Velandia Velandia
Cargo:	Servidores Públicos de la Dirección de Finanzas
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo:	Coordinador Grupo Contabilidad General
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

 Defensa 	GUÍA	Página 2 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....3

2. FLUJOGRAMA6

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL.....6

3.1 Información Previa al efectuar la Legalización.....6

3.2 Radicar Cuenta por Pagar para la legalización de Anticipo, Pago Anticipado o Avance..7

3.3 Legalización del Anticipo, Pago Anticipado o Avance 10

3.4 Comprobante Contable Generado 14

3.5 Registro Contable 15

4. ANÁLISIS DE REPORTES.....16

4.1. Comprobante cuenta por Pagar 16

4.2 Comprobante Legalización..... 17

4.3 Consulta Listado Ejecución de viáticos por tercero 17

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS.....18

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS18

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....18

8. ANEXOS.....20

9. DEFINICIONES20

 Defensa 	GUÍA	Página 3 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

De acuerdo con la normatividad legal vigente, cuando las entidades estatales celebran contratos podrán pactar en la forma de pago la entrega de anticipos o pagos anticipados, lo cual debe quedar registrado en el aplicativo SIIF Nación en el momento de seleccionar el atributo contable “01-ANTICIPO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS”, “02-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS” en la obligación presupuestal, es decir, dentro de la cadena presupuestal de gasto que previamente se generó para hacer entrega de los recursos al contratista, quedando la información disponible para luego realizar la legalización del anticipo o pago anticipado como se explicará en la presente Guía Financiera.

El **anticipo** corresponde a un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de esta manera los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se causa la amortización del anticipo mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, mientras que el **pago anticipado** es un pago efectivo del precio que se realiza y se causa en forma anticipada, es decir, que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso¹, regularmente se presenta en los contratos de ejecución instantánea y como su nombre lo indica, dicho pago implica abonar parte del valor total del contrato, que en todo caso no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor contratado².

Es pertinente indicar que, al realizarse el desembolso de un **anticipo** al contratista, por regla general no se registran descuentos y retenciones en la obligación, salvo que exista norma que determine lo contrario, dado que los recursos siguen siendo de la entidad, mientras que en el **pago anticipado** si se aplican las deducciones de ley, ya que los recursos pertenecen al contratista y su destinación depende de su libre voluntad. No obstante, Para el caso de los **anticipos**, estos forman parte de la base para el cálculo de las retenciones en los pagos subsiguientes que se le realicen al contratista.

En virtud de lo anterior, los recursos entregados a título de **anticipo** o **pago anticipado** son objeto de legalización por parte de los contratistas cuyo efecto consiste en reflejar en los Estados Financieros que se han recibido de forma total o parcial los bienes y servicios por parte de la entidad.

Por otra parte, el aplicativo SIIF Nación dispone de otros atributos contables denominados BYS PAG POR ANTCPDO (Seguros, arrendamientos, impresos, honorarios, administración y emisión títulos valores, intereses, mantenimientos, suscripciones y afiliaciones, garantías, etc.), los cuales corresponden a un pago efectuado anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tiene el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones de cometido

¹ <https://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-la-diferencia-entre-el-anticipo-y-el-pago-anticipado>.

² Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

 Defensa 	GUÍA	Página 4 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

estatal de la entidad pública contable³. **Al seleccionar uno de estos atributos contables en la obligación, NO se deberá efectuar la legalización que se explica en la presente Guía Financiera, ya que corresponde a una amortización del gasto netamente contable.**

El **Avance** es la figura mediante la cual a través de un acto administrativo de comisión del servicio se dispone la entrega de recursos a funcionarios y/o contratistas en forma previa al desarrollo de esta, los cuales quedaran sujetos a su legalización.

NOTA 1: para realizar la legalización, el sistema SIIF Nación requiere que la orden de pago correspondiente se encuentre en estado "pagada" y en la obligación se haya definido el atributo "01-ANTICIPO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS" o "02-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS" o 23. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE según corresponda, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el numeral 3.5 "Registro de obligación presupuestal", de la Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto, de lo contrario al realizar la legalización el sistema **NO** traerá la orden de pago. El atributo contable 23 - AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, se utiliza para la legalización de comisiones al interior en la modalidad de pago por avance una vez se ejecute la comisión.

Es importante recordar que la afectación contable de las obligaciones que tienen registradas los atributos contables utilizados para el giro de anticipos o pagos anticipados se realizará en el momento en que la orden de pago presupuestal quede en estado "Pagada", la cual quedará así:

01 - ANTICIPO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS (afecta la cuenta contable 1906XX) o
02 - BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS (afecta subcuenta Contable 190514).

NOTA 2: de generarse rendimientos financieros de los recursos entregados en calidad de anticipo a las Fiducias o Patrimonios, éstos se convertirán en ingresos para la Nación, en caso de ser recursos Nación CSF deberán consignarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN en la cuenta del Banco de la República N° 6101109-4 "DTN-Rendimientos financieros de entidades varias concepto gasto (todos)", al mes siguiente de su recaudo⁴ (con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado), o a las cuentas de Fondo Interno, Fondo de Salud o Fondo de Defensa Nacional, según corresponda si son recursos Nación SSF.

³ Diccionario de términos de Contabilidad Pública. Contaduría General de la Nación. Página 60.

⁴ Ley de Presupuesto "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal".

 Defensa	GUÍA	Página 5 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

NOTA 3: cuando se pacte un anticipo en un contrato, el contratista de conformidad a las normas vigentes debe constituir una fiducia pública⁵ para el manejo exclusivo de los recursos entregados. En el aplicativo SIIF Nación se realizará la orden de pago a nombre del contratista y luego se realizará el endoso a nombre de la fiducia, de modo que los recursos llegarán finalmente a la fiducia constituida. (ver Guía Financiera No. 31 Endoso de Orden de Pago).

NOTA 4: la legalización del anticipo o pago anticipado debe realizarse en el momento en que se reciban los bienes y servicios adquiridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

NOTA 5: la forma de amortización de anticipos y pagos anticipados, debe quedar incluida dentro del clausulado de los contratos.

⁵ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 91, indica que, frente a los anticipos, “En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía”.

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”. Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos: En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

 Defensa	GUÍA	Página 7 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS” o 23. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Insumo para
efectuar la
legalización

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	801322	Fecha Registro:	2022-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	422	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2022-01-11	Código de Referencia:	04500057700000801322			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	937.474,00	Valor Deducciones:	0,00			Valor Neto:	937.474,00	Saldo x Pagar:	0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	937.474,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	937.474,00	Moneda Base Compra	
REINTEGROS									
No Recaudó:									
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00		
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	2266557	Razón Social:	Nombre 1 1969889 Otros Nombres 1969889 Apellido 1 1969889 Apellido 2 1969889				Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA													
Número:	1308462	Banco:	BANCO PRUEBA 170			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE								
13-01-01-DT - Unidad Ejecutora Prueba 353-Administración Central-Administración Central					Número:	AGENDA			Tipo:	OTROS	Fecha:	2022-01-06	
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final													
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
B GRUPO TALENTO HUMANO / A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN													
		Nación	10	CSF	937.474,00	0,00	937.474,00				Pesos	0,00	0,00
LINEAS DE PAGO VINCULADA													
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA		VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO		ESTADO			
000 - GESTION GENERAL		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2022-01-11		937.474,00	23 AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		Pagada			

Orden de Pago en estado "Pagada" que tenga vinculada el atributo "Anticipo", "Pago Anticipado" o "Avance para viáticos"

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Al generar la obligación y al haber seleccionado el atributo contable "01-ANTICIPO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS" o "02-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS", 02-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS" o 23. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, el aplicativo SIIF Nación no realiza ninguna afectación contable ya que lo hace en el momento de realizar el pago de la orden de pago, (ver el numeral 3.5. "Registro Comprobante Contable" de la presente Guía Financiera).

Una vez recibidos los bienes y servicios por parte del contratista o cumplida la comisión por parte del funcionario y revisados los soportes documentales, se procederá a realizar el proceso de legalización que se presenta a continuación:

3.2 Radicar Cuenta por Pagar para la legalización de Anticipo, Pago Anticipado o Avance

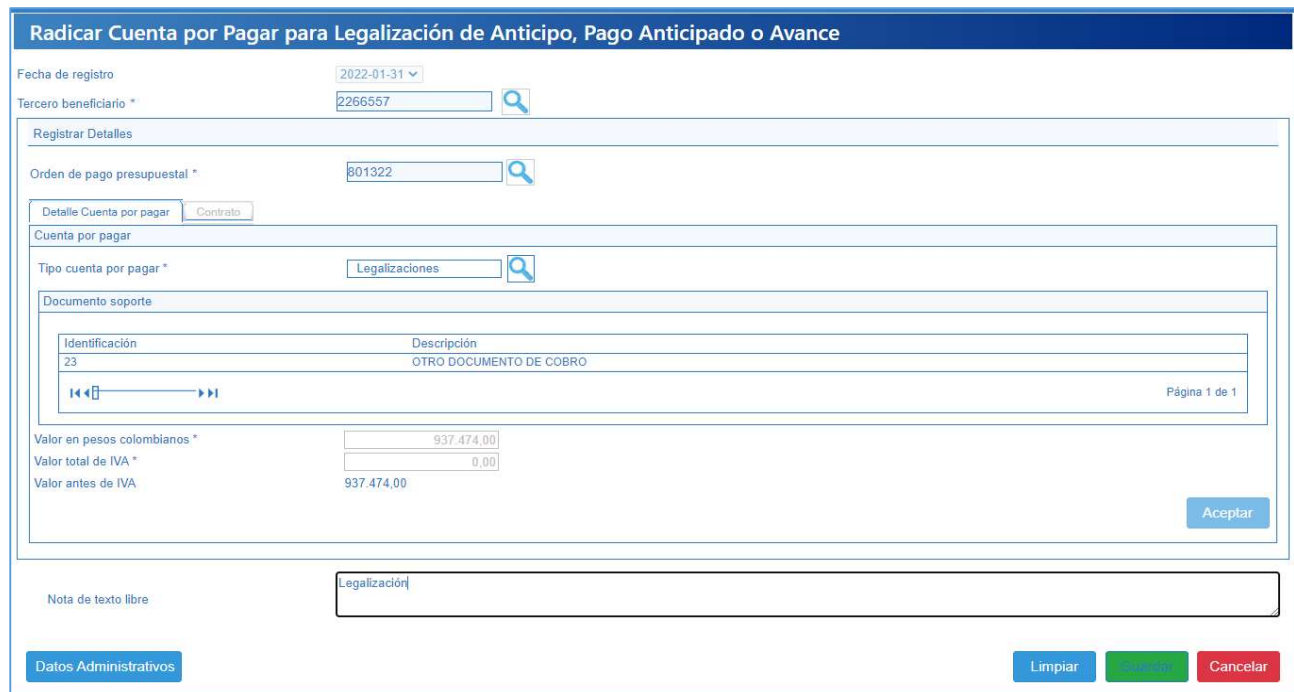
Las áreas administrativas y/o financieras, mediante el Perfil Central Cuentas por pagar, Gestión Contable radican la cuenta por pagar a partir de la factura o documento soporte

 Defensa	GUÍA	Página 8 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

que corresponda, ingresando por la **Ruta**: EPG / Radicación de Soportes / Presupuestal / Anticipo, P. Anticipado o Avance.

Para la legalización de los pagos de comisiones al interior bajo la modalidad de pago por avance, la administración del sistema SIIF Nación dispuso el Perfil Gestión Legalización Viáticos, con el fin de realizar la legalización de las comisiones al interior. La asignación de estos perfiles será realizada acorde a la necesidad y asignación de funciones al interior de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

El sistema muestra la pantalla y solicita la siguiente información:



Fecha de registro: el sistema vincula automáticamente la fecha actual.

Tercero beneficiario: se busca el tercero (contratista) a quien se le hizo el anticipo, pago anticipado o avance.

Orden de pago presupuestal: se busca la orden de pago cuyo beneficiario sea el tercero seleccionado en la acción anterior.

El sistema muestra las órdenes de pago que se encuentren en estado pagado y tengan vinculado la línea de pago identificada como "01-ANTICIPO ADQUISICIÓN BIENES Y

 Defensa 	GUÍA	Página 9 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTIPIOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

SERVICIOS” o “02-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS” o 23. AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Tipo de cuenta por pagar: con la selección del “Documento soporte” el sistema vincula automáticamente el tipo de cuenta por pagar, de modo que se presiona el botón  para vincular el (los) documentos soportes recibidos que respalden la radicación de la cuenta por pagar.

Valor en pesos colombianos: se ingresa el valor en pesos de la cuenta por pagar de la legalización de acuerdo a lo pactado en el contrato o conforme a lo ejecutado en la comisión al interior.

NOTA 6: *para los pagos anticipados la legalización se debe realizar por el CIEN por ciento (100%) es decir, que no se deben realizar pagos al proveedor hasta tanto no se haya cubierto la totalidad del valor que fue objeto de pago anticipado.*

NOTA 7: *frente al pago de viáticos y gastos de viaje al interior, el proceso de legalización dispuesto en la presente Guía Financiera sólo aplica para el pago realizado bajo la modalidad de “pago por avance”, el cual se realiza una vez el comisionado realiza la comisión y trae los soportes a la Unidad o Subunidad Ejecutora para su legalización. Esta legalización se realiza por el total ejecutado, si la comisión se realizó en un número menor de días, el valor restante debe ser reintegrado por la persona comisionada (para mayor información sobre este escenario, consulta la Guía Financiera No. 25 Aplicación de Reintegros en el SIIF Nación).*

Valor total de IVA: cuando aplique, se registra el valor total del IVA de la cuenta por pagar, luego se debe da clic en el botón “Aceptar” y el sistema calcula automáticamente el “Valor antes de IVA”, descontando del valor total en pesos colombianos el valor total del IVA registrado, si este valor es cero, el valor antes de IVA será el mismo que el valor en pesos colombianos.

Nota de Texto Libre: diligenciar nota de texto libre en la que se resuma el soporte de la legalización que se está realizando.

Datos Administrativos: en esta carpeta se debe incluir la información contenida en la factura o documento soporte que corresponda.

Una vez registrada la información se da clic en el botón “Guardar” y el sistema indica el número consecutivo de radicación y crea el saldo por legalizar.

3.3 Legalización del Anticipo, Pago Anticipado o Avance

La legalización, corresponde al reconocimiento por parte de la Entidad en sus Estados Financieros, de un hecho económico que se genera cuando se reciben los bienes o servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato o cuando se ha realizado el cumplimiento de una comisión de servicio.

La legalización la realiza el **Perfil** Central de Cuentas por Pagar, Gestión Contable o Gestión Legalización Viáticos ingresando por la siguiente **Ruta**: EPG / Legalizaciones / Anticipo P. Anticipado o Avance.

Fecha de Registro2022-01-31

Cuenta por Pagar Presupuestal *13722

Orden de Pago Presupuestal de gasto801322

Registrar Información

Línea de Pago

Dependencia PAC	Posicion de PAC	Fecha	Valor total	Valor total legalizado	Saldo por legalizar
GESTION GENERAL	ANC - GASTOS GENERALES NA...	2022-01-11	937.474,00	0.00	937.474,00

Página 1 de 1

Lista de Ítem(s) de Afectación del Gasto

Seleccione Ítem(s) de Afectación del Gasto

Tipo de gasto (por cada ítem de afectacion del gasto)129-Gastos de administración y c

Lista de Ítem(s) de Afectación del Gasto

Posición del Catálogo de Gastos	Dependencia para Afectación de Gastos	Fuente de Financiación
A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN ...	B-GRUPO TALENTO HUMANO	Nación

Datos Contables

Items de afectación del Gasto Vincular Uso y BYS

Items de afectación del Gasto Vincular Uso y BYS

Item de Bienes y Servicios	Dependencia para Afectación del Gasto	Posición del Catalogo del Gasto	Fuente de Financiación	Recurso Presupuestal
<< No contiene registros >>				

Valor total

937.474,00

Valor IVA

0,00

Valor antes de IVA

937.474,00

Datos Administrativos

Guardar

Cancelar

Fecha de Registro: por defecto se muestra la fecha del sistema.

Cuenta por pagar presupuestal: seleccionar la cuenta por pagar con cargo a la cual se realizará la legalización (generada en el punto anterior). El sistema automáticamente vincula la orden de pago presupuestal de gasto con la cual se realizó el pago y valida que la cuenta por pagar seleccionada tenga saldo por legalizar.

Tipo de Gasto (por cada ítem de afectación del gasto): se selecciona el tipo de gasto de acuerdo con el bien o servicio recibido teniendo en cuenta que este determina el registro contable débito para los rubros que contabilizan por matriz directa (afectación contable de la TCON-07).

Para tener claridad sobre la información contable a vincular, es importante verificar la parametrización que tiene cada rubro de gasto en la tabla T-CON-007 y T-CON-12 4, las cuales se pueden consultar a través de la **Ruta:** Contabilidad (CON) / Parametrización / Parámetros contables / Causación de gastos EPG / T-CON-007 Tabla de eventos contables-Causación de gastos / Consultar catálogo o Contabilidad (CON) / Parametrización / Parámetros contables / Causación de gastos EPG / T-CON-12-4 Relación uso contable códigos contables.

NOTA 8: cuando se está legalizando un anticipo o pago anticipado producto de una cadena presupuestal que tiene vinculado un rubro de inversión o funcionamiento parametrizado con Usos Contables, la contabilidad se define a partir del objeto de gasto, sin embargo, el sistema exige seleccionar un tipo de gasto para continuar con la transacción, por tanto, se debe seleccionar el que se adecue al tipo de bien o servicio recibido. (Para mayor claridad ver la explicación sobre el "Tipo de Gasto" contenida en el numeral 3.5 Obligación Presupuestal de la Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto).

Seleccione Ítem(s) de afectación del Gasto: se selecciona el (los) ítem(s) de gasto, con lo (s) cual (es) se realizará la legalización y se registra el valor a legalizar por ítem de

afectación de gasto. El sistema verifica que la sumatoria del valor ingresado para cada ítem sea igual al valor total de la cuenta por pagar.

SIIF - Item para Afectación del Gasto

☒ Todos

Selecto	Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Fuente de Financiación	Recurso Presupuestal
☒	GRUPO TALENTO HUMANO	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS F...	01 Nación	10 10 - RECURSOS CORRIENTES

AceptarCancelar

☒ Todos

Gasto	Fuente de Financiación	Recurso Presupuestal	Situación de Fondos	Valor
VIÁTICOS DE LOS F...	01 Nación	10 10 - RECURSOS CORRIENTES	01 CSF	937.474,00

Página 1 de 1

AceptarCancelar

Datos Contables: se despliega la pantalla para ingresar la información que permitirá contabilizar cada posición de gasto vinculada. Al desplegarse esta pantalla se ingresa la siguiente información:

Item de afectación del gasto.

Dependencia: B-GRUPO TALENTO HUMANO

Posición de Gastos: A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

Fuente Financiación: 01 Nación

Recurso Presupuestal: 10 10 - RECURSOS CORRIENTES

Situación de Fondos: 01 CSF

Valor pesos: 937.474,00

Valor modificado: 0,00

IVA Descontable

Valor base gravable0,00

Valor IVA descontable0,00

Datos Contables

Tipo de Operación64-Viáticos y Gastos c

Tipo de Gasto21-Gastos de adminis

Atributo Contable05-NINGUNO

AceptarCancelar

Valor base gravable: sólo aplica para entidades responsables de IVA.
Valor IVA descontable: sólo aplica para entidades responsables de IVA.
Tipo de Operación: el sistema trae automáticamente el tipo de operación parametrizado para el objeto de gasto.

Auxiliares Contables				Valor
190603001				
	FIJO	PCI	15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	937,474.00
	Total Auxiliar FIJO PCI			937,474.00
	FIJO	TER	2266557 Nombre 1 1969889 Otros Nombres 1969889 Apellido 1 1969889 Apellido 2 1969889	937,474.00
	Total Auxiliar FIJO TER			937,474.00
511119001				
	FIJO	PCI	15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central	937,474.00
	Total Auxiliar FIJO PCI			937,474.00
	FIJO	TER	2266557 Nombre 1 1969889 Otros Nombres 1969889 Apellido 1 1969889 Apellido 2 1969889	937,474.00
	Total Auxiliar FIJO TER			937,474.00
	VARIABLE	CAT GAS	A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	937,474.00
	Total Auxiliar VARIABLE CAT GAS			937,474.00

3.5 Registro Contable

Los registros contables que se generan en el sistema son:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
1635XX*	Propiedades, planta y equipo en bodega ^a	XXX	
1514XX*	Materiales y suministros ^b	XXX	
1970XX*	Activos Intangibles ^c	XXX	
5111XXXXXX*	Generales ^d	XXX	
589701XXX*	Bienes producidos ^e	XXX	
589723XXX*	Servicios ^f	XXX	
1906XX ⁶	Avances y anticipos entregados		XXX
190514 ⁷	Bienes y servicios pagados por anticipado		XXX

*Cuando se ha definido tipo de gasto:

- (a) tipo de gasto - PPYE - Bienes muebles en bodega o Uso contable -PPYE.
- (b) tipo de gasto - Materiales y suministros o Uso contable -Inventarios.
- (c) tipo de gasto - Activos intangibles - software o Uso contable -Activos intangibles.
- (d) tipo de gasto - Gastos de administración y operación – Generales o Uso contable - Gastos.
- (e) tipo de gasto - Costos y gastos por distribuir - Impresos y publicaciones o tipo de gasto - Costos y gastos por distribuir - Prendas de vestir y calzado o Uso contable -Costos y gastos por distribuir.
- (f) tipo de gasto - Costos y gastos por distribuir - Servicios de salud o Uso contable - Costos y gastos por distribuir.

⁶ Cuando el atributo seleccionado corresponde a un anticipo adquisición de bienes y servicios.
⁷ Cuando el atributo seleccionado corresponde a un BYS Pagado por Anticipado Bienes y Servicios.

Cuando corresponde a la legalización de viáticos y gastos de viaje (La cadena presupuestal es realizada con el atributo 23-Avances para viáticos y gastos de viaje):

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
511119001	Viáticos y gastos de viaje	XXX	
190603001	Avances para viáticos y gastos de viaje		XXX

4. ANÁLISIS DE REPORTES

4.1. Comprobante cuenta por Pagar

El sistema dispone del reporte de cuentas por pagar para los **Perfiles**: Gestión contable, Central de cuentas por pagar y Gestión Legalización viáticos, en el cual se podrá consultar el estado de la cuenta por pagar, el tipo de cuenta por pagar, los valores, la identificación del tercero a quien se le giró el anticipo, la fecha de registro, así como los documentos soporte que se relacionaron en la radicación. El reporte se puede consultar por la siguiente **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Reportes / Radicación de soportes / Radicación de cuenta por pagar- Comprobante.

Número(s) de CxP:

13722

Fecha(s) de la CxP:

Fecha Inicio

Fecha Fin

Estado de cada CxP:

Todos

Tercero:

Tipo de Moneda:

Todas

Tipo de CxP:

Todas

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar

CUENTAS POR PAGAR									
Número:	13722	Fecha Registro:	2022-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central				
Estado:	Tramitada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance	Nro. Compromiso:		Nro. Cdp:			
Caja menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			0,00
Valor Antes del Iva:	937.474,00	Valor Iva:		Valor Total:	0,00	937.474,00	Valor Total Moneda Orig.:		0,00
TERCERO									
Identificación:	2266557	Razon Social:	Nombre 1 1969889 Otros Nombres 1969889 Apellido 1 1969889 Apellido 2 1969889						
DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS									
CODIGO	DESCRIPCION								
23	OTRO DOCUMENTO DE COBRO								
DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS									
NUMERO	TIPO			FECHA					
1	ACTA			2022-01-31					
Objeto.:	Legalización								
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)									

4.2 Comprobante Legalización

Los **Perfiles**: Gestión contable, Central de cuentas por pagar y Gestión Legalización viáticos, pueden consultar los comprobantes de la legalización a través de la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Reportes / Legalización / Legalización-Comprobante.

Seleccione la(s) Unidad(es) y/o Subunidad(es) Ejecutora(s)

Identificación	Descripción
15-01-01-000	Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central

822

 al

822

Fecha Inicio

Fecha Fin

Todos

Nros. Cuenta por pagar vinculada:

al

Nros. Orden de pago presupuestal vinculada:

al

Nros. Obligación presupuestal vinculada:

al

Nros. Compromiso presupuestal vinculado:

al

Caja menor vinculada:

Tercero beneficiario orden de pago:

Valor (Desde - Hasta):

al

Eliminar

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar

Comprobante de Legalizacion								
Numero:	822	Fecha Registro:	2022-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central-Administración Central			
Estado	Generada	Nro Cuenta:	13722	Beneficiario:	2266557-Nombre 1 1969889 Otros Nombres 1969889 Apellido 1 1969889 Apellido 2 1969889			
Orden de Pago:	801322	Fecha Orden de Pago:	2022-01-06	Obligacion:	422	Fecha Obligacion:	2022-01-06	
Compromiso:	5722	Fecha Compromiso:	2022-01-06	Tipo de Cuenta:	Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance	Valor Liquido Cero:		
Valor Antes de Iva:	937.474,00	Valor de Iva:	0,00	Valor Total:	937.474,00	Saldo x Tramitar:	0,00	
Valores x Entrada de Bienes Valor Registrado Saldo Por Tramitar		Valores x Recepcion de Servicios Valor Registrado Saldo Por Tramitar		Valores x Avance de Obra Valor Registrado Saldo Por Tramitar				
Documentos soporte								
23 - OTRO DOCUMENTO DE COBRO								

4.3 Consulta Listado Ejecución de viáticos por tercero

El **Perfil**: Gestión Legalización viáticos puede realizar seguimiento a toda la traza de la gestión de viáticos de un funcionario, desde el registro de la solicitud hasta la legalización de la comisión, a través de la **Ruta**: Gestión de Gastos (EPG) / Consultas / Listado Ejecución viáticos por tercero.

Fecha solicitud de comisión:

Inicio2022-01-01Fin2022-01-31

Tercero comisionado:

Estado solicitud de comisión tercero:

Seleccione...

Ver Consulta

Limpiar

Cancelar

XLS

Unidad/Sub Unidad Ejecutora	No Solicitud de Comisión	Fecha Solicitud de comisión	Tipo de trámite	Comisión Inicial	Fecha Comisión Inicial	Ordenador del Gasto
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	122	2022-01-03 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	222	2022-01-04 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	322	2022-01-05 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	322	2022-01-05 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	422	2022-01-06 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	522	2022-01-06 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	522	2022-01-06 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	622	2022-01-06 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	722	2022-01-06 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	722	2022-01-06 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	822	2022-01-07 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	922	2022-01-07 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	1022	2022-01-07 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	1122	2022-01-07 00:00:00	Inicial			DIRECTOR DE GESTION I
15-01-01-000 Unidad Ejecutora Prueba 577-Administración Central...	1222	2022-01-07 00:00:00	Revocar	331321	12/09/2021 17:38:05	DIRECTOR DE GESTION I

Campo:

Operador:

Valor:

Y/O:

1: Seleccione...

2: Seleccione...

Seleccione...

Seleccione...

Buscar

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector del mismo.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1. Ley 80 del 28 de octubre 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Pública”. Artículo 40.
- 7.2. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Artículo 91.

 Defensa	GUÍA	Página 19 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTICIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

- 7.3. Ley 1150 del 16 julio 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- 7.4. Ley de Presupuesto "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal".
- 7.5. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- 7.6. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 7.7. Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación y se establecen otras disposiciones".
- 7.8. Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".
- 7.9. Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- 7.10. Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus modificatorias.
- 7.11. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y sus modificatorias.
- 7.12. Directiva Presidencial N° 12 del 1 de octubre de 2002. Numeral 6.
- 7.13. Directiva Presidencial N° 04 del 4 de abril de 2003 - Orden lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
- 7.14. Sentencia 13436 de junio 22 de 2001.
- 7.15. Directiva Permanente No.38 del 22 de noviembre del 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018-2022".
- 7.16. Circular externa N° 016 del 06 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.17. Circular externa N° 028 del 21 de octubre de 2019 emitida por la administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.18. Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable – Colombia Compra Eficiente
- 7.19. Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto.
- 7.20. Guía Financiera No. 31 Endoso Orden de Pago.
- 7.21. Guía Financiera No. 25 Aplicación de Reintegros en el SIIF Nación.

 Defensa	GUÍA	Página 20 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTIPIOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

8. ANEXOS

No aplica.

9. DEFINICIONES

9.1 Tipo de Gasto: es la clasificación del gasto a partir de las actividades desarrolladas para atender las necesidades de la entidad (de administración y operación, Bienes muebles en Bodega, materiales y suministros, etc.). El tipo de gasto seleccionado a cada rubro presupuestal, determina la afectación contable de la obligación presupuestal y la legalización, definiendo la cuenta contable en el “débito”⁸ cuando contabiliza por matriz contable, ejemplo, los Gastos de Funcionamiento.

Para seleccionar el tipo de gasto, así como toda la información contable, es necesario tener claridad sobre la parametrización contable que tiene cada posición del gasto, para lo cual se requiere consultar la Tabla T-CON-007.

9.2 Uso Contable: es la relación de un concepto con más de un código contable. Es la herramienta que utiliza la obligación presupuestal y la legalización cuando en ella se vincula un rubro presupuestal de inversión o funcionamiento parametrizado con Usos a través del cual se puede ejecutar más de una adquisición de activos y/o gastos, los usos definen posibilidades de registro contable al débito.

Para seleccionar el uso contable, así como toda la información contable, es necesario tener claridad sobre la parametrización contable que tiene cada posición del gasto, para lo cual se requiere consultar la Tabla T-CON12-4.

9.3 IVA Descontable: es el valor que los contribuyentes responsables de IVA pueden descontar en su declaración, el cual corresponde IVA pagado en los costos y gastos incurridos en la producción de bienes o en la prestación de servicios gravados.

9.4 Atributo contable: es una condición que se define al momento de realizar la obligación de conformidad con el objeto y la forma de pago del acto administrativo, la cual determina en qué momento se realiza la contabilización en el sistema. Así mismo, el atributo permite diferenciar las operaciones de devengo de las de flujo, es decir, las obligaciones que fueron reconocidas previamente.

9.5. Anticipo: el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho

⁸ Débito: Naturaleza de las cuentas que conforman los activos, los costos y los gastos como elementos de los estados contables. (Diccionario de términos de Contabilidad Pública. Contaduría General de la Nación. Página 41).

 Defensa 	GUÍA	Página 21 de 21
	LEGALIZACIÓN DE ANTIPIPOS, PAGOS ANTICIPADOS Y AVANCES	Código: GF-G-030
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 26 de julio de 2024

concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

9.6. Pago Anticipo: el pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.

9.7. Legalización anticipo y pago anticipado: Corresponde a la instancia administrativa con efectos financieros, en la cual se reconoce que se han recibido de forma total o parcial los bienes y servicios por parte de la entidad.

9.8. Amortizar: es el proceso financiero mediante el cual se extingue gradualmente un derecho en la contabilidad de la Entidad.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	05 de julio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	26 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.